Justicia	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**Código: F-GC-02-02**
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 250-2026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales.
NUMERO	250-2026.
OBJETO	Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.
CONTRATISTA	As Traducciones S.A.S.
SUPERVISOR	Ingrid Catalina Tellez Córdoba.
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00).
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento de este, o hasta agotar los recursos comprometidos y registrados a este contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 enero de 2026.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	27 enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 septiembre de 2026.
CDP	1126, 05 de enero 2026.
RP	27626, 27 de enero 2026.
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NA.
PRORROGAS	NA.
SUSPENSIÓNES	NA.
VALOR TOTAL	NA.
PLAZO FINAL	NA.
OTRAS MODIFICACIONES	NA.

Justicia	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**Código: F-GC-02-02**
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Otrosí Modificatorio.
VALOR ADICIONAR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).
CDP	No aplica.
FORMA DE PAGO	El valor de la adición será pagado en los mismos términos señalados en el numeral 9º del estudio previo del Contrato 250-2026.
PRÓRROGA	31 diciembre de 2026.
SUSPENSIÓN	No aplica.
LIBERACIÓN	No aplica.
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que, para el 26 de enero de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, a favor de As Traducciones S.A.S, con el objeto de: “Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho”; los requisitos de ejecución se cumplieron a partir del el 27 de enero del 2026.

Que, en el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Asuntos Internacionales, cumple funciones en ejecución de las disposiciones contenidas en instrumentos internacionales, suscritos y/o ratificados por el Gobierno Nacional en asuntos como de Extradiciones y de Traslado de Personas Condenadas; estudia y proyecta para la firma del señor Ministros los actos administrativos relativos a los citados asuntos, apoya al Ministerio en el cumplimiento de obligaciones como autoridad central, debe efectuar en permanente coordinación, la atención de asuntos de cooperación internacional y judicial y posicionamiento de la entidad, en escenarios internacionales, conforme a compromisos adquiridos.

Que, para el caso, la Dirección de Asuntos Internacionales, cuenta con el apoyo del contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, para prestar servicios profesionales de traducción oficial de documentos en diferentes idiomas, lo cual ha permitido que se pueda cumplir con eficiencia y oportunidad esta labor, garantizando entre otros, el derecho da la oportuna defensa con la notificación de actos administrativos que deciden solicitudes de extradición, conforme a los compromisos de la cooperación internacional judicial por parte del Ministerio de Justicia y de Derecho.

Que, para lo que falta de la vigencia actual, se requiere seguir contando con el apoyo de las actividades de traducción de documentos, conforme a las actuaciones de la cooperación internacional judicial que cumple la Dirección de Asuntos Internacionales, por lo que, es prioritario asegurar la continuidad de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, para consolidar y culminar las acciones descritas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Que, actualmente el contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, se encuentra en ejecución y que, considerando el plazo pactado, el mismo no superará la actual vigencia fiscal.

Que, conforme a lo anunciado, la modificación contractual solicitada corresponde a la adición en valor y prorroga de ejecución del citado contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que permite de acuerdo con la competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho y las funciones de la Dirección de Asuntos Internacionales, efectuar las traducciones oficiales de documentos o actos administrativos que expide el Gobierno Nacional que deciden, entre otros, solicitudes de extradición de ciudadanos extranjeros que no comprenden el idioma español, o de cualquier otro documento oficial que deba traducirse, respondiendo por la reserva del contenido de los documentos de forma oportuna y veraz, en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

Que, considerando la adición del valor del contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, esta se justifica porque si bien es cierto el valor del contrato se ha ejecutado en el 72%, el saldo que queda para lo que falta de la vigencia, debe asegurar que la solicitudes de traducción que son por demanda, es decir, no se puede prever el volumen de estas solicitudes o el costo de traducción, debido a que depende del idioma y del valor de la palabra, por lo que demanda la necesidad de continuar con la ejecución del citado contrato de prestación de servicios profesionales.

Que, para el caso de extradiciones; la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, semanalmente remite los expedientes de extradición al Ministerio de Justicia y del Derecho, razón por la cual, la actividad de traducción debe continuar para poder garantizar la debida notificación de los actos administrativos cuando sea del caso, labor que se debe realzar hasta finalizar la vigencia actual, porque de lo contrario sería claro que se podría no garantizar las notificaciones de estas dediciones, vulnerando derechos de defensa.

Que, el procedimiento para la expedición del acto administrativo que decide sobre la solicitud de extradición comienza una vez se emite el concepto sobre la extradición por parte de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y se remite el expediente al Ministerio de Justicia y del Derecho, para que el Gobierno Nacional se pronuncie respecto a la entrega de la persona solicitada.

Que, solo al revisarse el expediente se puede determinar, si la persona requerida es de nacionalidad extranjera y si se requiere de efectuar la traducción de los actos administrativos, lo que conlleva a que no se pueda cuantificar con anticipación cuantas solicitudes demandan del servicio de traducción, o en que idioma se debe realizar de los citados actos administrativos.

Que, el saldo del contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, para lo que resta de la vigencia es del 28% por traducciones que efectivamente se realicen, saldo que debido al volumen de solicitudes de extradición o de cualquier otro documento oficial que deba traducirse, podría no cubrir el costo de las traducciones oficiales, sustentado en la proyección de requerimientos que se han efectuado en la ejecución del citado contrato de prestación de servicios profesionales.

Que, a la fecha, el balance financiero de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales 250-2026, es el siguiente:

Valor Contrato	$	32.000.000,00
Valor pagado al contratista según reporte del Secop de 2026	$	10.812.071,06
Valor pendiente por pagar al contratista a septiembre de 2026	$	12.174.639,00
Valor ejecutado del Contrato equivalente al 72% del valor contractual	$	22.986.710,06
Valor adición del contrato	$	6.000.000,00
Valor total del contrato	$	38.000.000,00

Que, por las razones expuestas y con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la Dirección de Asuntos Internacionales y la culminación satisfactoria de las actividades contractuales se requiere prorrogar el plazo establecido de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 250-2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 y como consecuencia de ello, adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, garantizando así la ejecución ininterrumpida de las obligaciones pactadas.

GARANTÍAS

El contratista deberá modificar la garantía de que trata la cláusula 9 del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN" y el numeral 12 del estudio previo "ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS", con el fin de ajustarla al nuevo valor del contrato y plazo de ejecución, para que el garante tenga conocimiento de los términos de la presente modificación.

ANEXOS	Memorando radicación CDP contrato Certificación pagos de financiera Solicitud de adición, prórroga Aceptación de adición, prórroga Soporte antecedentes de contratista

INGRID CATALINA TELLEZ CORDOBA
Directora de Asuntos Internacionales